

Lista 6a. Enmienda de Honduras					Enmienda negociada de Guatemala				
Código SAC	Descripción	Preferencia Arancelaria (%)	Arancel 2019	Año final de desgravación	Código SAC	Descripción	Preferencia Arancelaria (%)	Arancel 2019	Año final de desgravación
0105.99.00.00	-- Los demás	-----	10	NMF	0105.99.00	Otros (excepto para crianza y para engorde)	100%	0	-----
0302.71.00.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.)	-----	15	NMF	0302.69.70	Tilapias (<i>Tilapia</i> spp.)	100%	0	-----
0302.99.90.00	--- Otros	-----	15	NMF	0302.69.70	Tilapias (<i>Tilapia</i> spp.)	100%	0	-----
0302.89.60.00	--- Las demás tilapias, excepto las que se clasifican en el inciso arancelario 0302.71.00.00	-----	15	NMF	0302.69.70	Tilapias (<i>Tilapia</i> spp.)	100%	0	-----
0302.99.90.00	--- Otros	-----	15	NMF	0302.69.70	Tilapias (<i>Tilapia</i> spp.)	100%	0	-----
0303.23.00.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.)	-----	10	NMF	0303.79.00	Los Demas (únicamente tilapias)	100%	0	-----
0303.89.00.00	-- Los demás	-----	10	NMF	0303.79.00	Los Demas (únicamente tilapias)	100%	0	-----
0304.31.00.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.)	-----	15	NMF	0304.10.00	Fresco o refrigerados (únicamente de tilapia)	100%	0	-----
0304.61.00.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.)	-----	15	NMF	0304.20.70	De tilapias	100%	0	-----
0304.89.60.00	--- Las demás tilapias, excepto las que se clasifican en el inciso arancelario 0304.61.00	-----	15	NMF	0304.20.70	De tilapias	100%	0	-----
0709.93.10.00	--- Ayotes	-----	15	NMF	0709.90.30	Ayotes	100%	0	-----
0709.99.30.00	--- Okras	-----	15	NMF	0709.90.40	Okras	100%	0	-----
0713.10.90.00	-- Otras	-----	15	NMF	0713.10.00	Arvejas (únicamente blackeye peas)	100%	0	-----
0713.33.90.00	--- Otros	-----	20	NMF	0713.32.00	Adzuki (rojos pequeños)	100%	0	-----
0713.33.10.00	--- Negros	-----	15	NMF	0713.33.10	Frijol negro	Contingente	0/20	NMF
0713.33.90.00	--- Otros	-----	20	NMF	0713.33.90	Otros	100%	0	-----
0714.10.00.00	- Raíces de yuca (<i>mandioca</i>)	-----	15	NMF	0714.10.00	Raíces de yuca (<i>mandioca</i>)	100%	0	-----
0714.30.20.00	-- Names (<i>Dioscorea alata</i>)	-----	15	NMF	0714.90.20	Names (<i>dioscorea alata</i>) (únicamente yams)	100%	0	-----
0803.10.00.00	- Plátanos "plantains"	-----	15	NMF	0803.00.20	Plátanos	100%	0	-----
0803.90.12.00	--- Secas	-----	15	NMF	0803.00.12	Bananas secas	100%	0	-----
0804.30.00.00	- Piñas (ananás)	-----	15	NMF	0804.30.00	Piñas tropicales (Ananás)	100%	0	-----
0804.50.10.00	-- Mangos	-----	15	NMF	0804.50.10	Mangos	100%	0	-----
0804.50.20.00	-- Guayabas y mangostanes	-----	15	NMF	0804.50.20	Guayabas y mangostanes (únicamente guayabas)	100%	0	-----
0805.10.00.00	- Naranjas	-----	15	NMF	0805.10.00	Naranjas	100%	0	-----
0805.40.00.00	- Toronjas o pomelos	-----	15	NMF	0805.40.00	Toronjas o pomelos	100%	0	-----
0805.50.00.00	- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>)	-----	15	NMF	0805.50.00	Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>) (Únicamente limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>))	100%	0	-----
0805.90.00.00	- Los demás	-----	15	NMF	0805.90.00	Los demás	100%	0	-----
0807.11.00.00	- Sandías	-----	15	NMF	0807.11.00	Sandías	100%	0	-----
0813.40.00.00	- Las demás frutas u otros frutos	-----	15	NMF	0813.40.00	Las demas frutas u otros frutos	100%	0	-----
0813.50.00.00	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	-----	15	NMF	0813.50.00	Mezcla de frutos u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	100%	0	-----
0904.12.00.00	-- Triturada o pulverizada	-----	5	NMF	0904.12.00	Triturada o pulverizada	100%	0	-----
0910.11.90.00	--- Otros	-----	10	NMF	0910.10.90	Otros (únicamente fresco)	100%	0	-----
0910.12.90.00	--- Otros	-----	10	NMF	0910.10.90	Otros (únicamente fresco)	100%	0	-----
1007.90.00.00	- Los demás	-----	15 ²	NMF	1007.00.90	Otros	100%	0	-----
1905.90.00.00	- Los demás	-----	15	NMF	1905.90.00	Los demas (únicamente nachos)	100%	0	-----
2007.99.90.00	--- Otros	-----	15	NMF	2007.99.90	Otros (excepto los purés y pastas de fruta sin acondicionar para la venta al por menor, los quesos de guayaba y las jaleas y mermeladas de nuez moscada)	100%	0	-----
2008.19.90.00	--- Otros	-----	15	NMF	2008.19.90	Otros (únicamente de semilla de marañón)	100%	0	-----
2008.30.00.00	- Agrios (cítricos)	-----	15	NMF	2008.30.00	Agrios (cítricos) (únicamente de naranja)	100%	0	-----
2008.30.00.00	- Agrios (cítricos)	-----	15	NMF	2008.30.00	Agrios (cítricos) (únicamente de toronja)	100%	0	-----
2008.99.10.00	--- Preparaciones de plátano frito, incluso con chicharrón	-----	15	NMF	2008.99.00	Las demas (únicamente plataninas)	100%	0	-----
2103.90.00.00	- Los demás	-----	15	NMF	2103.90.00	Los demas (únicamente salsa picante)	100%	0	-----
2103.90.00.00	- Los demás	-----	15	NMF	2103.90.00	Los demas (únicamente salsa para steak)	100%	0	-----
2106.90.99.00	--- Las demás	-----	15	NMF	2106.90.90	Otras (únicamente polvo de coco, cocoyam chips y mezclas para helados de coco)	100%	0	-----
2302.40.10.00	-- De arroz	-----	5	NMF	2302.20.00	De arroz (únicamente bran (salvados))	100%	0	-----
2302.30.00.00	- De trigo	-----	5	NMF	2302.30.00	De trigo (únicamente bran (salvados))	100%	0	-----

2517.10.00.00	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	-----	5	NMF	2517.10.00	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	100%	0	-----
3605.00.00.00	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	-----	15	NMF	3605.00.00	Fósforos, cerillas, excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04 (únicamente en presentaciones de no más de 60 unidades pero más de 30 unidades)	100%	0	-----
4101.20.19.00	- - - Los demás	-----	5	NMF	4101.20.19	Los demás (únicamente de bovino)	100%	0	-----
4101.90.19.00	- - - Los demás	-----	5	NMF	4101.20.19	Los demás (únicamente de bovino)	100%	0	-----
4101.50.19.00	- - - Los demás	-----	5	NMF	4101.50.19	Los demás (únicamente de bovino)	100%	0	-----
4407.11.00.00	- - De pino (Pinus spp.)	-----	5	NMF	4407.10.00	De coníferas (únicamente de "pitch pine" (pino de resina))	100%	0	-----
4412.10.11.00	- - - Que tenga, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales	-----	10	NMF	4412.13.00	Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo	100%	0	-----
4412.10.12.00	- - - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	-----	10	NMF	4412.13.00	Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo	100%	0	-----
4412.10.19.00	- - - Las demás	-----	10	NMF	4412.13.00	Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo	100%	0	-----
4412.31.00.00	- - Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales	-----	10	NMF	4412.13.00	Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo	100%	0	-----
4412.33.00.00	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies: aliso (Alnus spp.), fresno (Fraxinus spp.), haya (Fagus spp.), abedul (Betula spp.), cerezo (Prunus spp.), castaño (Castanea spp.), olmo (Ulmus spp.), eucalipto (Eucalyptus spp.), caria o pacana (Carya spp.), castaño de Indias (Aesculus spp.), tilo (Tilia spp.), arce (Acer spp.), roble (Quercus spp.), plátano (Platanus spp.), álamo (Populus spp.), algarrobo negro (Robinia spp.), árbol de tulipán (Liriodendron spp.) o nogal (Juglans spp.)	-----	10	NMF	4412.13.00	Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo	100%	0	-----
4412.34.00.00	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, no especificadas en la subpartida 4412.33	-----	10	NMF	4412.13.00	Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo	100%	0	-----
4412.39.00.00	- - Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas	-----	10	NMF	4412.13.00	Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo	100%	0	-----
4419.11.00.00	- - Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares	-----	15	NMF	4419.00.00	Artículos de mesa o de cocina, de madera	100%	0	-----
4419.12.00.00	- - Palillos	-----	15	NMF	4419.00.00	Artículos de mesa o de cocina, de madera	100%	0	-----
4419.19.00.00	- - Los demás	-----	15	NMF	4419.00.00	Artículos de mesa o de cocina, de madera	100%	0	-----
4419.90.00.00	- Los demás	-----	15	NMF	4419.00.00	Artículos de mesa o de cocina, de madera	100%	0	-----
4421.91.90.00	- - - Otras	-----	15	NMF	4421.90.90	Otros (exceptuando espigones, pines y rodillos para calzado, letras, figuras, patrones, moldes, bloques para pavimentar, defensas, venecianas, etiquetas para horticultura, medidas de capacidad, escaleras y escalones)	100%	0	-----

4421.99.90.00	-- Otras	-----	15	NMF	4421.90.90	Otros (exceptuando espigones, pines y rodillos para calzado, letras, figuras, patrones, moldes, bloques para pavimentar, defensas, venecianas, etiquetas para horticultura, medidas de capacidad, escaleras y escalones)	100%	0	-----
4818.10.00.00	- Papel higiénico	-----	15	NMF	4818.10.00	Papel higiénico	100%	0	-----
6802.10.00.00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	-----	15	NMF	6802.10.00	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente (únicamente losetas, cubos y artículos similares)	100%	0	-----
7610.10.00.00	- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	-----	15	NMF	7610.10.00	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores (contramarcos) y umbrales	100%	0	-----
9403.40.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	-----	15	NMF	9403.40.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	100%	0	-----
9403.50.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	-----	15	NMF	9403.50.00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	100%	0	-----
9403.60.00.00	- Los demás muebles de madera	-----	15	NMF	9403.60.00	Los demás muebles de madera (excepto del tipo de los utilizados en escuelas, iglesias y laboratorios)	100%	0	-----
9403.82.00.00	-- De bambú	-----	15	NMF	9403.80.00	Muebles de otras materias incluido el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	100%	0	-----
9403.83.00.00	-- De roten (ratán)	-----	15	NMF	9403.80.00	Muebles de otras materias incluido el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	100%	0	-----
9403.89.00.00	-- Los demás	-----	15	NMF	9403.80.00	Muebles de otras materias incluido el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	100%	0	-----

NOTA 1: Las concesiones de Guatemala a Belice son definitivas, por lo que el arancel que aparece reflejado es permanente o contingente.